



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MPH

Huaral, 03 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°1382-2023-SGRH-GAF-MPH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N°380-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la delegación de facultades para Contratación de Servidores Públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo en marco al Decreto de Urgencia N°002-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de gobiernos promotores del desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Ley N°25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al sector público, el mismo que en el artículo 3° señala: "El fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados"

Que, mediante Informe N°1382-2023-SGRH-GAF-MPH, de fecha 24 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, expone que de acuerdo al Decreto de Urgencia N°002-2023, establece en su artículo 4° Contratación de Servidores Públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, lo siguiente:

- 4.1 Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25652, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al sector público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos.
- 4.2 Los contratos descritos en el numeral anterior, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos son sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación. Para la aplicación del presente artículo, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.
- 4.3 Autorizar, excepcionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático, hasta por la suma de S/. 66 000 000.00 (Sesenta y seis millones y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N°25650.

Asimismo, debemos manifestar que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con sectoristas de SERVIR y del Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario contar con un acto resolutorio emitido por el titular de la Entidad.

Que, a través del Informe Legal N°380-2023-MPH/GAJ de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo a lo señalado en el informe N°1382-2023-SGRH-GAF-MPH, resulta procedente lo solicitado, esto es en marco del Decreto de Urgencia N°002-2023 y la Directiva N°002-2023-EF/43.01; lo cual es concordante con sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2016-MPH, consecuentemente, corresponde al titular de la Entidad emitir el respectivo acto resolutorio que le otorgue la facultad contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG en el marco del referido decreto de urgencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades al SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Entidad a fin de coordinar la Contratación de Servidores Públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial en marco al Decreto de Urgencia N°002-2023.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR facultades al Lic. **ABEL ISAAC MORE RAMOS**, en calidad de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial en marco al Decreto de Urgencia N°002-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

